



El presente es de 1788.

SELLO CUARTO, VEINTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Se pase recado a dho Comissario para que lo
ziten el Reconozim^{to} prevenido en la acuer
do antezedente sobre el inconveniente de la
obra de la fuente de Loro con las personas de
mayor inteligencia que se hallen y que lo
que declararen lo participen a esta Zid^a
para que si faltasen medios se soliziten pa
ra ocurrir a su remedio y a no executar
se a no protestar que lo que en contrario se
fiziere no sea de su cuenta y duplica al
Sr. Corregidor se le de por testimonio para
guarda de su dho =

Y en bendito y en la Zid^a Dixo se guarde lo
acordado y respecto a ser cosa muy diversa la
que se trata Reconocer a la incumbencia de
las personas a cuyo cargo estan las obras pu
blicas = y por el Sr. Alcaide y Corregidor ten
dido mando se de al Sr. D. Claudio Jorpe
de Quebaras el testimonio que pide con interse
a todo lo acordado a diez años a esta parte
en favor de la fuente de Loro =

9

Por el Sr. Alcaide
y Corregidor
A. M. de S.

